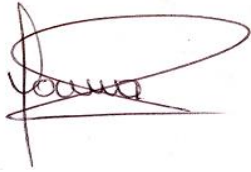


**CONSTANCIA:** Revisado el expediente digital, se observa que a pdf 08 del cuaderno principal, se encuentra la constancia del emplazamiento de la señora DIANA LUCÍA VILLEGAS AGUILAR, por lo que el término consagrado en el artículo 108 del Código General del Proceso, se haya surtido.

Lo anterior para los fines pertinentes.



LORENA M. RÚA RAMÍREZ  
Oficial mayor

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**  
Medellín, trece de septiembre de dos mil veintitrés

Proceso	Verbal (Pertinencia)
Demandante	Héctor Enrique Villegas Aguilar
Demandados	Diana Lucía Villegas Aguilar y otros
Radicación	05001-31-03-008-2022-00317-00
Instancia	Primera
Asunto	Designa curador

En atención a la constancia que antecede, y realizado el emplazamiento de DIANA LUCÍA VILLEGAS AGUILAR con C.C. 43.562.302 (pdf 08 del cuaderno principal) en debida forma y sin que compareciera al Juzgado, resulta del caso proceder a la designación de curador ad-litem, en los términos del artículo 108 del C.G.P.

De conformidad con el artículo 48, numeral 7 del C.G.P. que dispone "*La designación del curador ad litem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma **gratuita** como defensor de oficio. El nombramiento es de **forzosa aceptación**, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir **inmediatamente** a asumir el cargo, **so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente**". (Negrillas no originales).*

El despacho procede a designar como curadora ad litem de DIANA LUCÍA VILLEGAS AGUILAR con C.C. 43.562.302, al abogado HENRY YABY MAZO ALVAREZ con C.C. 71.278.571, y T.P. N° 188.608 del C. S. de la J., quien se ubica en la Carrera 68 C # Circular 3-35 int. 402, de la ciudad de Medellín – Antioquia. Correo electrónico: [mazoalvarezh@gmail.com](mailto:mazoalvarezh@gmail.com) y [abogadohenrymazo@gmail.com](mailto:abogadohenrymazo@gmail.com), según consulta en el Registro Nacional de Abogados.

Comuníquese el nombramiento, el cual deberá ser gestionado por la parte interesada, ya sea mediante correo electrónico o en el lugar de domicilio, indicada en la dirección enunciada.

**NOTIFÍQUESE**

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'C' followed by 'A', 'G', and 'H' in a cursive script.

**CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA  
JUEZ**

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del  
Ministerio de Justicia y del Derecho)

02